



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 529
(01 de octubre de 2024)

"Por la cual se actualiza la integración y el Reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Ley 489 de 1998 y la Resolución Administrativa No. 059 del 22 de enero de 2024, Acta de Posesión No.0630-030 del 23 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de Función Pública"*, reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1083 de 2015 estableció en su artículo 2.2.22.2.1 las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales se regirán por las normas que las regulan o reglamentan.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.8 ídem dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el artículo del Decreto 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG *"se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (...)"*

Que el artículo 2.2.22.3.1 ídem, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el precitado artículo 2.2.22.3.8 establece que, en el orden territorial, el Comité será conformado por el o /la representante legal de cada entidad y será presidido por la persona servidora del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidoras o servidores públicos del nivel directivo o asesor.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Que la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza Emaaf E.S.P., mediante la Resolución No. 202 de 2020, se integró y se establece el Reglamento para el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza Emaaf E.S.P.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, expidió el Decreto 742 de 2021, en virtud del cual se modificó el Decreto Único reglamentario de la Función Pública, incorporando así en las políticas de gestión y desempeño institucional la política de compras y contratación pública al Modelo Integrado de Planeación Gestión MIPG.

Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 019 del 15 de diciembre de 2023 se modifica la planta de personal de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza Emaaf E.S.P.

Que, en consecuencia, se considera pertinente dejar en un solo cuerpo normativo, las modificaciones relacionadas con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de actualizar las políticas de gestión y desempeño de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza Emaaf E.S.P.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

CAPÍTULO I MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 1. Objetivos del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la Emaaf E.S.P., mejorar la gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la empresa.
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional.
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones.
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua.
5. La promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

cuentas en la planeación, gestión y evaluación.

6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y regulación. La presente resolución será aplicable a todos los procesos de la Emaaf E.S.P., y su armonización e implementación se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes; la Oficina Asesora de Planeación, en su rol de Representante de la Alta Dirección del SIG, liderará la armonización e implementación del modelo.

Artículo 3. Sistema Integrado de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema Integrado de Gestión, se integra y articula con gestión documental; gestión de seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y control interno de igual forma se complementa con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

Artículo 4. Dimensiones del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete (7) dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión.

Las dimensiones operativas son las siguientes:

- Dimensión 1. Talento Humano
- Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
- Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
- Dimensión 4. Evaluación de resultados
- Dimensión 5. Información y Comunicación
- Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
- Dimensión 7. Control Interno

Parágrafo. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 5° y 6° de la presente Resolución.

Artículo 5. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44
www.emaafesp.gov.co

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Compras y contratación pública.
4. Talento humano.
5. Integridad.
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
8. Servicio al ciudadano.
9. Participación ciudadana en la gestión pública.
10. Racionalización de trámites.
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa Jurídica.
14. Mejora Normativa.
15. Gestión del conocimiento y la innovación.
16. Gestión documental.
17. Gestión de la Información estadística.
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
19. Control Interno.

Parágrafo: Las políticas de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Mejora Normativa y Gestión de la Información estadística, no se aplican a la empresa por lo cual no se rinden en el Formulario único de reporte de avances a la gestión FURAG, el cual es insumo para la medición del Índice de Desempeño Institucional IDI.

Artículo 6. Implementación de las Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, por la Oficina Asesora de Planeación, bajo el Rol de Representante de la alta Dirección.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Emaaf E.S.P., serán lideradas teniendo en cuenta los responsables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Sistema Integrado de control interno relacionado a continuación:

Dimensiones MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
------------------	--	---



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Subgerencia Administrativa
	Integridad	
Direccionamiento Estratégico Y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Compras y Contratación Pública	Oficina Jurídica
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Subgerencia Administrativa
	Gobierno Digital TIC para la Gestión y Seguridad de la información	Subgerencia Administrativa
	Seguridad Digital	
	Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
	Servicio al ciudadano	Subgerencia de Gestión Comercial
	Racionalización de Trámites	
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Gerencia - Comunicaciones
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	Gestión Documental	Subgerencia Administrativa
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina Asesora de Planeación – Subgerencia Administrativa
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación - Subgerencia Administrativa
Control Interno	Control Interno	Control Interno

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo 7. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Artículo 8. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Emaaf E.S.P., estará conformado por:

1. Gerente, quien lo presidirá.
2. Subgerencia Administrativa.
3. Subgerencia Financiera.
4. Subgerencia Técnica.
5. Subgerencia de Gestión Comercial.
6. Jefe Oficina Jurídica.
7. Jefe Oficina Asesora de Planeación, quien actuara como secretario del comité.

Parágrafo 1. El Jefe de la Oficina de Control Interno, será invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. El Comité Institucional de Gestión y desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Gestión y que no sean obligatorios por mandato legal como se muestra en el siguiente cuadro:

Comités que absorbe el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comités que no absorbe el Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Comité de Archivo Comité de Gobierno Digital Comité Seguridad de la Información Comité de Gestión Ambiental	Comité de sostenibilidad contable Comité de Conciliación Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST Comité de Convivencia Laboral. Comité de Seguridad Vial



ALCALDÍA DE
FUNZA

Artículo 9. Funciones del Comité. Le corresponde el desempeño de las siguientes actividades:

- a) Aprobar y hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres (3) meses a las acciones y estrategias adoptadas por la Emaaf E.S.P., para la operación y seguimiento a las acciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- b) Articular esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG.
- c) Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación del MIPG.
- d) Presentar los informes que el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la empresa.
- e) Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- f) Asegurar la implementación y desarrollo de las directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- g) Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos o estrategias necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
- h) Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- i) Las demás que tengan relación directa con la implementación desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 10. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica y le corresponde el desempeño de las siguientes actividades:

- a) Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y desempeño e invitados indicando día, hora, lugar de la reunión.
- b) Programar la agenda del comité y enviarla previamente a los integrantes.
- c) Elaborar las actas de cada sesión, custodiar, conservar el archivo y control de las actas, así como los demás documentos tanto en medio físico como electrónico.
- d) Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y a los compromisos adquiridos por lo menos una vez cada tres (3) meses.
- e) Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Artículo 11. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Emaaf E.S.P., tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones que sean convocadas.
- b) Revisar y aprobar las actas de cada sesión.
- c) Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de su función expida el comité.
- d) Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

CAPÍTULO III REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 12: Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres (3) meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaría técnica.

PARAGRAFO. Se podrá celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la secretaría técnica, en las que se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como: teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

Artículo 13. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del comité serán convocadas por su secretaría con una antelación de por lo menos cinco (5) días. La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos tres (3) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

Artículo 14. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando se considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 1. Al Comité podrán asistir delegados del nivel directivo o asesor.

Parágrafo 2. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el secretario técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 15. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el presidente del comité toma la decisión.

CAPÍTULO III VARIOS

Artículo 16. Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución firmada por el Representante Legal de la Entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes.

Artículo 17. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Administrativa No. 202 de diciembre 30 de 2020 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Funza, Cundinamarca el primer (01) día del mes de octubre de 2024.

Inocencio Villamil Sánchez
Gerente

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Ricardo Lagos Jiménez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó	Camilo Porras	Jefe Oficina Jurídica	



ALCALDÍA DE
FUNZA